

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Enero de 1930.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	5c			0/0	Fechas					0/0	Pesetas
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) Al contado.											
24-1-930	72,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,85	24-1-930	578,00	Banco de España.....	500		578,00		
24-1-930	72,85	» E, de 25.000 » »	73,85	24-1-930	466,00	Banco Hipotecario de España...	500		466,00		
24-1-930	72,85	» D, de 12.500 » »	73,85	24-1-930	427,00	Banco Español de Crédito.....	250				
24-1-930	72,90	» C, de 5.000 » »	73,00	24-1-930	227,50	Banco Hispano-Americano.....	500	90			
24-1-930	72,90	» B, de 2.500 » »	73,00	24-1-930	225,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
24-1-930	72,90	» A, de 500 » »	73,00	18-1-930	182,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
24-1-930	72,90	» G, de 100 » »	73,00	15-1-930	165,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500				
24-1-930	72,90	» H, de 200 » »	73,00	24-1-930	64,50	carera España... (Ordinarias...	500		63,50		
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.											
24-1-930	83,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,00	24-1-930	1.170	Unión Española de Explosivos...	100				
24-1-930	83,10	» E, de 12.000 » »	83,10	24-1-930	497,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		500,00		
24-1-930	83,90	» D, de 6.000 » »	83,90	28-2-929	524,00	Idem Norte de España.....	475				
22-1-930	84,35	» C, de 4.000 » »	84,00	11-1-930	56,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
24-1-930	85,90	» B, de 2.000 » »		OBLIGACIONES							
24-1-930	85,90	» A, de 1.000 » »	88,50	6-12-929	400,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100			
24-1-930	85,25	» G, de 100 » »	88,50	24-1-930	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,00		
24-1-930	85,25	» H, de 200 » »	88,50	24-1-930	100,10	Idem id. id.....	500	5	100,10		
4 POR 100 AMORTIZABLE											
26-11-929	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		24-1-930	111,10	Idem id. id.....	500	6	111,15		
31-12-929	76,25	» D, de 12.500 » »	75,00	24-1-930	100,00	Idem del Banco de Crédito					
24-1-930	76,50	» C, de 5.000 » »		22-1-930	79,75	Local.....	500	6	100,00		
24-1-930	76,50	» B, de 2.500 » »		22-1-930	95,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
24-1-930	76,50	» A, de 500 » »	75,50	6-12-929	82,25	Serie A.....	500	5			
5 POR 100 AMORTIZABLE											
22-1-930	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		14-1-930	78,75	F. C. M. Z. A., Va- » B.....	500	4 1/2			
22-1-930	93,00	» E, de 25.000 » »		13-6-929	72,50	Madrid a Ariza..... » C.....	500	4			
24-1-930	92,40	» D, de 12.500 » »		24-2-929	75,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.....	500	3			
24-1-930	92,40	» C, de 5.000 » »		13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.....	500	3			
24-1-930	92,40	» B, de 2.500 » »		13-6-929	72,50	Enero de 1905..... 3.ª serie.....	500	3			
24-1-930	92,40	» A, de 500 » »	93,15	28-6-925	64,00	4.ª serie.....	500	1			
5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917											
24-1-93	90,6	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		Ayuntamiento de Madrid.							
24-1-930	90,50	» E, de 25.000 » »		24-1-930	100,00	Obligaciones.....	500				
17-1-930	90,50	» D, de 12.500 » »		28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
24-1-930	90,50	» C, de 5.000 » »	90,60	22-1-930	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
24-1-930	90,60	» B, de 2.500 » »	90,60	20-1-930	88,00	Idem id. 1918.....	500		88,00		
24-1-930	90,60	» A, de 500 » »	90,00	13-6-929	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE 5 POR 100											
24-1-930	100,00	Serie A.....	100,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
24-1-930	100,00	» B.....		4 por 100 perpetuo al contado.....	607,900	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					
24-1-930	100,00	» C.....		Idem fin corriente.....	0	PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos					
						29,80 pesetas por 100 francos.—100.000 a 29,85*					
						Idem fin próximo.....	0				
						4 por 100 amortizable.....	13,500				
						5 por 100 amortizable.....	20,000				
						Acciones del Banco de España.....	20,000				
						Idem del Banco Hipotecario.....	1,000				
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...	0				
						Azucarera.—Preferentes.....	0				
						Idem.—Ordinarias.....	12,500				
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	10,000				
						Idem id. al 6 %.....	71,500				

Gaceta de Madrid.—Núm. 26 26 Enero 1930 Anexo único.—Página 457

OPOSICIONES

Exámenes de aptitud para Corredores de Comercio colegiados.

Se convoca a los señores solicitantes para verificar el primer ejercicio, que tendrá lugar los días 29 y 30 de los corrientes; a las dos de la tarde, en la Escuela de Ingenieros Industriales, paseo de la Castellana, número 82 (Hipódromo), debiendo actuar el día 29 los números 1 al 170 de sorteo, y el día 30 los restantes; previniéndose a los interesados que deberán presentarse provistos de la correspondiente papeleta, que habrán de firmar ante el Tribunal, para identificación de su personalidad.

Madrid, 25 de Enero de 1930.—El Presidente del Tribunal, Manuel Belg. P.—

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Proyecto de restauración forestal de la zona interior de protección de la cuenca del río Guadix.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PÚBLICA

Por la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir se proyecta la restauración forestal de una zona de protección de la cuenca del río Guadix, en los términos municipales de Benalúa de Guadix, Guadix, Estalíana, Alcedia de Guadix, Alcedra (pertenencia de), Albuñán, Cogollos de Guadix y Beas de Guadix, de la provincia de Granada.

Los trabajos que se proyectan consisten en la repoblación forestal de la zona y la consiguiente corrección de barrancos y ramblas.

La zona a ocupar con los proyectados trabajos es de 7.599,60 hectáreas, distribuidas en los siguientes términos municipales:

Albuñán	169,50 hectáreas.
Alcedia	1.034,90 —
Alcedra	203,90 —
Beas de Guadix...	146,60 —
Benalúa de Guadix	293,50 —
Cogollos de Guadix	748,60 —
Estalíana	450,90 —
Guadix	4.569,70 —

Comprende desde la divisoria del río Guadix y la Rambla del Agua, por el Norte, hasta el nacimiento de la Rambla de la estación de La Calahorra y camino de Albuñán, por el Sur, y desde las cabeceras de los barrancos afluentes al río Guadix y Rambla de Estalíana, por el Este, hasta el límite del monte público de Propios de Cogollos de Guadix y nacimiento de la Rambla de Paulenca, por el Oeste, dejando fuera los cultivos de las vegas y cinco sembrados situados en los llanos de El "Tala" y los "Hernabebes", y formando la línea perimetral una verdadera convergente de las ramblas, barrancos y zonas erosionadas, según

pueda verse con todo detalle en los correspondientes planos. Desde luego quedarán incluidos en la zona todos los cauces de las ramblas, barrancos y río de Guadix, en la parte que la zona les afecta.

Los terrenos que con la ejecución de este proyecto son afectados pertenecen a los términos municipales de Benalúa de Guadix, Guadix, Estalíana, Alcedia de Guadix, pertenencia de Alcedra, Albuñán, Cogollos de Guadix y Beas de Guadix, en la provincia de Granada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, el proyecto estará expuesto durante el plazo de información pública en las oficinas del Servicio Forestal de la Confederación, en Granada, calle Cárnel Alta, número 5, tercer centro, y en el domicilio del Síndico de la Confederación D. Juan Manuel Cabrerizo, Alfonso XIII, número 11, Guadix.

Sevilla, 18 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe adjunto, Rafael de la Recosura. P.—114

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Salvador Misut y Macón, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga treinta, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatás la primera subasta del aprovechamiento maderable de los cinco lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1929-1930:

Lote número 1.—Constituido por 1.398 pinos marcados con el marco forestal O M J y numerados con pintura negra en el tramo III del cuartel A de la sección 2.ª del monte del Estado "Las Demarcaciones de la Sierra", cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 527 metros cúbicos y 115 decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de 19,50 pesetas el metro cúbico, en 10.278,74 pesetas.

Lote número 2.—Constituido por 1.653 pinos marcados como los anteriores e igualmente numerados, en el tramo IV del cuartel B de la sección 2.ª de expresado monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 588,859 metros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de 16,00 pesetas el metro cúbico, en 9.421,74 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 956 pinos marcados y numerados como los anteriores en el tramo V del cuartel B de la sección 2.ª del mismo monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 575,101 metros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de

19,50 pesetas el metro cúbico, en 11.214,47 pesetas.

Lote número 4.—Constituido por 1.275 pinos marcados y numerados como los anteriores en el tramo VI de cuartel B de la sección 2.ª de repetido monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 548.874 metros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de 17,00 pesetas el metro cúbico, en 9.437,50 pesetas.

Lote número 5.—Constituido por 1.225 pinos marcados y numerados como los anteriores en el tramo VI del cuartel B de la sección 2.ª de indicado monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 48.874 metros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de 17,00 pesetas el metro cúbico, en 8.330,36 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto los cinco lotes 6.507 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 2.795,096 metros cúbicos, y cuyo importe total se tasa en 49.683,31 pesetas, pudiendo los licitadores hacer posturas a uno, dos, tres o los cinco lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará a disposición de los licitadores en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Siles y Benatás, verificándose el aprovechamiento en los cinco expresados lotes con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1929-1930, formulado previamente, y siendo el plazo para su realización el de un año a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición 9.ª del citado pliego y con arreglo al modelo que al final de este anuncio se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o los cinco lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Jaén el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Si en la primera subasta quedase sin postor uno, dos, tres o los cinco lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido solicitados en la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes y a la misma hora.

Jaén a 18 de Enero de 1930.—El Ingeniero jefe, Salvador Misut.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento dividido en cinco lotes, de 6.507 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado "Las Demarcaciones de la Sierra", acompaña su cédula personal y justificante

del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

- Para el lote número 1.
- Para el lote número 2.
- Para el lote número 3.
- Para el lote número 4.
- Para el lote número 5.

(Fecha y firma del interesado.)
S—69

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALGECIRAS

Aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de noviembre último el proyecto de reparación y ampliación del cuartel donde se aloja la fuerza de Carabineros del puesto de Bolonia, anclado en el término municipal de Tarifa (Cádiz), se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las referidas obras por contrata.

El pliego de condiciones, en unión del de las económicas y facultativas y demás documentos relativos al proyecto, pueden ser examinados en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Algeciras, sita en la calle Regino Martínez, número 3, de esta ciudad, durante las horas de oficina hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará en esta ciudad y referidas oficinas de la Comandancia a las once horas del día 24 de Febrero próximo, aplicándose las disposiciones contenidas en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1914 (C. L., número 128), los preceptos del Reglamento para las obras de construcción de cuarteles destinados al alojamiento y servicios del Instituto de Carabineros aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1927 (Gaceta de Madrid, número 320), Ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L., número 21), Reglamento para su ejecución aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L., número 153) y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (C. L., número 744), y demás disposiciones complementarias vigentes, ante el Señor Coronel de la sexta Subinspección de Carabineros, el Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Algeciras y otro Jefe u Oficial de dichas unidades que actuará como Secretario, asistiendo también el Notario de turno de esta plaza de Algeciras, a quien corresponderá el bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores.

Para optar a la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas citadas de esta Comandancia todos los días laborables, desde las nueve

a las catorce horas del anterior al señalado para la subasta, y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal de la misma.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, cuyo formulario se inserta a continuación de este anuncio, deberá acompañar el licitador, por separado, los documentos que justifiquen su personalidad con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido a disposición del Director general de Carabineros en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, el depósito de una cantidad por lo menos igual al 5 por 100 del tipo de subasta como garantía provisional para responder de la proposición, entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente de las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades, si el licitador estuviere comprendido en lo que dicho Real decreto establece para demostrar que no le afectan sus disposiciones; declaración en la que conste las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que hayan de ser empleados, siendo rechazadas las que los jornales no estén conforme con lo que previene el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y, por último, si el licitador fuese patrono deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2.º, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen de retiro obrero obligatorio.

El precto máximo o tipo límite para la subasta será el de 29.882,71 pesetas a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará "Proposición para optar a la subasta para ejecución de las obras en un cuartel destinado al servicio de la Comandancia de Carabineros de esta ciudad en Bolonia", debiendo extenderse en papel sellado de clase sexta y estar redactado en la forma siguiente:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, de clase ..., nú-

mero ... enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la subasta y ejecución de las obras en un cuartel con destino a alojamiento de la fuerza de la Comandancia de Carabineros de Algeciras y puesto de Bolonia, término de Tarifa, propiedad del Estado, se obliga a realizar dichas obras con estricta sujeción a aquellos documentos y por la cantidad de ...

(Fecha y firma.)

Algeciras, 20 de Enero de 1930.
El Teniente coronel primer Jefe,
Aureliano P. S—73

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Existiendo una vacante de Agente de Cambio y Bolsa en el Colegio de Madrid, se previene a los aspirantes a la misma que el examen de aptitud a que habrán de someterse, con arreglo al Real decreto de 31 de Julio de 1904, se realizará con sujeción al Cuestionario que fué inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 17 de Febrero de 1929.

Madrid, 22 de Enero de 1930.—El Síndico Presidente, Agustín Peláez.
P—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPAGNIE FRANCO ESPAGNOLE DU CHEMIN DE FER DE TANGER A FEZ

COMPANIA FRANCOESPANOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

Sociedad anónima marroquí con capital de 15.000.000 de francos. Domicilio social en Mekinez (Marruecos). Administración Central en París: 280, boulevard Saint Germain.—Representación en Madrid: Compañía general Española de Africa, Serrano, 25 duplicado.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones 6 1/2 por 100, de 1924, de 500 francos (4.ª serie de obligaciones francesas), de la Compañía Francoespañola del ferrocarril de Tánger a Fez, que estando abierta por entero la línea a la explotación, la Sociedad, conforme a la facultad que se reservó al tiempo de la emisión de estos títulos, ha acordado, con la autorización del Gobierno francés y del Gobierno marroquí, reembolsar anticipadamente en la fecha del vencimiento del próximo cupón, o sea el 15 de Mayo del corriente año de 1930, la totalidad de las obligaciones de esta serie que quedan en circulación.

En su consecuencia, estas obligaciones serán reembolsadas y cesarán de devengar interés a partir de la citada fecha de 31 de Mayo de 1930.

El reembolso se efectuará, a razón

de 500 francos por obligación, en los establecimientos encargados del servicio de cupones, con el cupón número 13 y siguientes unidos al título. En el caso de que al título le faltara uno o varios de los cupones mencionados, el importe de los mismos será deducido de la suma a reembolsar. El cupón número 12, con vencimiento el 15 de Mayo de 1930, será pagadero al mismo tiempo, a razón de 16'25 francos.

El Consejo de Administración.

X—242

UNION SUIZA EN ESPAÑA

EMPRESA DE SEGUROS CONTRA ROTURA DE VIDRIOS Y CRISTALES

Balance 1929.

	PESETAS
Efectivo en Caja.....	86.942,64
Fondos públicos del Estado español.....	21.285,00
Mobiliario	222,20
Saldo activo de las cuentas con la Agencia.....	35.107,01
Primas vencidas pendientes de cobro.....	2.313,83
	<hr/>
	145.840,68
Capital social suscrito....	7.500,00
Reserva para fluctuación de valores.....	3.000,00
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	31.189,39
Saldo pasivo de las cuentas con la Agencia.....	237,57
Excedente	103.912,72
	<hr/>
	145.840,68

El Director. (ilegible).

X—240

HIDROELECTRICA DEL RIO FRANCIA, S. A.

Domicilio social: Sequeros (Salamanca),

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 21 de Febrero próximo, y hora de las once, en su domicilio social, para someter a su deliberación los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación, si procediese, de la Memoria-balance y cuentas de ingresos y pagos del pasado ejercicio.
- 3.º Demás asuntos de interés que propongan los concurrentes.

Los depósitos de acciones o los resguardos, de hallarse depositadas en algún establecimiento de crédito, necesarios para asistir a la sesión, se efectuará ante la mesa presidencial.

Si no fuese posible constituirse la Junta por falta de asistencia, se celebrará la subsidiaria a la misma hora del siguiente día, con los señores concurrentes.

Sequeros, 26 de Enero de 1930.—
El Director, D. Sánchez Sánchez.

X—233

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1929

	30 Noviembre 1929.	31 Diciembre 1929
ACTIVO		
Accionistas	7.500.000,00	7.500.000,00
Caja y Banco de España	3.134.650,88	11.819.130,82
Cartera de efectos	9.035,25	"
Cartera de valores.....	43.491.400,47	41.014.694,60
Préstamos sobre valores y dobles	19.990.175,00	20.117.433,74
Créditos sobre valores	5.147.001,19	5.854.383,14
Cuenta de crédito a favor del Estado	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes.....	933,71	25,32
Inmuneble de la Sociedad.....	2.657.633,50	2.657.633,50
Mobiliario y material	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.093.125.810,14	1.095.484.614,51
Préstamos a corto plazo para construcción.....	10.030.189,09	9.976.181,97
Préstamos hipotecarios, art. 7.º.....	1.566.179,85	1.557.851,27
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios....	15.332.714,78	48.586.635,92
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	28.007.133,01	144.683,58
Deudores prestatarios	376.977,97	116.411,83
Fincas en Secuestro	535.159,77	597.314,21
Fincas adjudicadas al Banco	2.021.321,85	1.674.583,33
Compradores de fincas del Banco.....	1.233.007,65	1.250.972,24
Varios	3.067.296,67	3.693.411,42
	<hr/>	
Valores en depósito.....	1.240.426.420,78	1.255.300.490,40
	643.655.680,52	643.909.215,52
	<hr/>	
TOTAL..... Pesetas.....	1.884.082.101,30	1.899.209.705,92
PASIVO		
Capital social	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	12.739.349,90	12.739.349,90
Provisión es o Reservas facultativas.....	8.800.000,00	8.800.000,00
Fondo especial para liberación de acciones	"	"
Cuentas corrientes.....	22.475.955,30	23.427.748,09
Cédulas hipotecarias.....	1.084.043.000,00	1.095.433.000,00
Cédulas por amortizar.....	"	"
Intereses y amortización por pagar.....	1.575.530,50	1.342.939,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	14.824.578,33	19.599.488,33
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo	25.268.113,09	25.431.378,64
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo	998.972,50	286.578,04
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	128.144,53	2.224,97
Entregas a cuenta de semestres.....	852.827,63	1.318.050,21
Varios	7.447.737,80	4.371.935,54
Ganancias y pérdidas:		
Remanente del año 1928.....	6.571,75	6.571,75
Ejercicio de 1929.....	11.890.639,45	12.392.105,93
	<hr/>	
Acreeedores por valores en depósito.....	1.240.426.420,78	1.255.300.490,40
	643.655.680,52	643.909.215,52
	<hr/>	
TOTAL..... Pesetas.....	1.884.082.101,30	1.899.209.705,92

Intereses de préstamos sobre valores

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100. — Con garantía de valores públicos, 4,50 y 5 por 100. — Con garantía de valores industriales, 5 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores
Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas — 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas
S. E. a O. — Madrid, 31 de Diciembre de 1929. — El Jefe de la Contabilidad general, bienvenido de Val.—V.º B.º El Gobernador, Luis María Lorente.

X—239

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Cumpliendo lo preceptuado en la escritura de emisión de las obligaciones hipotecarias de 6 por 100, se sortearán en el domicilio social, Berástegui, 4, el día 28 del mes actual, a las diez y media de la mañana, las 1.520 Obligaciones correspondientes a la amortización señalada para el año 1929.

El acto, que será público, se celebrará ante Notario, con asistencia de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, y las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 24 de Enero de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola,

X—234

NUEVA EMPRESA DE SERVICIOS FUNEBRES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (S. A.)

Junta general extraordinaria.

A los fines previstos en el artículo tercero reformado de los Estatutos de la Sociedad anónima "Nueva Empresa de Servicios Fúnebres de Nuestra Señora del Carmen", y de conformidad también con el artículo 168 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, número 6, el día 10 de Febrero de 1930, a las siete de la tarde en primera convocatoria, y a las ocho del mismo día en segunda, si para la primera no concurriera el mínimo de capital y de socios estatutariamente necesario.

Madrid, 25 de Enero de 1930.—El Presidente, Apolonio Gómez.

X—249

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 10 de Marzo de 1930.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las obligaciones que a continuación se expresan que desde el día 10 de Marzo próximo se pagará el cupón de las mismas correspondiente al vencimiento de la fecha expresada:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón
Obligaciones Valencianas Norte a 1/2 por 100	5,29 plus
Obligaciones especiales Alcañiz a Santander 5 por 100	5,64 =

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, número 1.

En Barcelona: en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de Títulos, instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 23 de Enero de 1930.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—241

ANUNCIO

Subasta voluntaria.

En la Notaría de don Mateo Azpeitia, Castellana, 13, el día 27 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, se venderá en pública subasta la casa número 9 de la calle de Andrés Mellado, de esta Corte, en la cantidad de 375.000 pesetas en alza.

Pliego de condiciones y título de propiedad en la Notaría.

X—237

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 7 de Enero de 1930. El señor don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes de una como demandante, don José Alvarez López, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Villar de Bimeda, en esta término municipal, a quien representa el Procurador don José Fuertes Fernández y defende el Letrado don Antonio Arce Díaz, y de otra, como demandado, don José Alvarez Alfonso, mayor de edad, casado, jornalero, vecino que fué de Villacort de Bimeda, en donde tuvo su último domicilio y hoy en ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado en atención a su situación de rebeldía, sobre pago de 2.881 pesetas de capital, más los intereses y gastos; y

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda origen de estos autos, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don José Alvarez Alfonso a que pague al actor don José Alvarez López, una vez firmada la presente, la suma de 2.881 pesetas que éste satisfizo por aquel a don Antonio Barrero Martínez, los intereses de la misma, a razón del 6 por 100 anual, desde el 17 de Enero del año último hasta su efectivo pago, más los gastos justificados de reintegro del documento privado

y derechos reales satisfechos, imponiendo asimismo al mencionado demandado todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 709 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bonifacio Estrada."

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha; y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos de que sirva de notificación al demandado rebelde don José Alvarez Alfonso, libro el presente, que firmo en Cangas del Narcea a 8 de Enero de 1930.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

X—244

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre y representación de D. Gustavo Guggenbuhl, contra D. José María Viñas, sobre pago de 1.340,85 pesetas, intereses y costas, se hace saber a dicho deudor, por desconocerse su paradero, haberse practicado embargo sin el previo requerimiento sobre el crédito que a mismo tiene contra D. Luis Victoriano López y que asciende a la cantidad de 4.902,85 pesetas, que en diligencias preparatorias le reclama; al propio tiempo se cita de remate a dicho ejecutado Sr. Viñas, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviene, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 24 de Enero de 1930.—V.º B.º: El Juez, José Alvarez. El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

X—248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

D. José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia dictada con fecha 10 del actual en el expediente promovido por el Procurador D. Raimundo José Iglesias, sobre suspensión de pagos de la Sociedad regular colectiva de esta plaza "Vicente Pérez y Rodríguez Hermanas", se ha declarado legalmente concluido dicho expediente, en atención a que en la Junta de acreedores celebrada el día 9 de los corrientes se han superado por los acreedores que a la misma comparecieron los tres quintos del pasivo de la Sociedad demandada.

Dado en Madrid a 14 de Enero de 1930.—V.º B.º: El Juez, José Alvarez. El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

X—238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELINA DE ARAGÓN

D. Esteban Enrique Rebollar Llanradá, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por D. Natalio Sanz Ambiel, Alcalde de Rueda de la Sierra, y en nombre del Ayuntamiento de su presidencia, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio para acreditar a favor de dicho Ayuntamiento el de las siguientes fincas rústicas:

1.º Un terreno de monte bajo de quejigos y chaparros, encina y roble, denominado Peña Horadada-Cajigar, en el cual se hallan, entre otros, los parajes siguientes: Vallejo, Honda, Cajigar, Los Vallejos, La Cabeza de San Pedro, El Rojo y Prados de los Lamederos; que linda, al Norte y al Oeste, propiedades particulares de labor de los vecinos de Rueda de la Sierra; Este, monte público número 188 bis, denominado Entredicho, perteneciente a los pueblos de Rueda y Cubillejo del Sitio; Sur, término de la Torre de Miguel Bon, jurisdicción de Melina; mide unas 175 hectáreas y ocho áreas. Lo atraviesan las sendas de Cillas a los Cubillejos, camino del pueblo de Rueda a dichos Cubillejos, y de Rueda a Anchemela del Pedregal.

2.º Otro terreno de igual clase de monte, denominado Mojón Alto, Soiana de los Ajíbes y Collado del Cerro Estepar, en el cual se hallan, entre otros, los parajes siguientes: el Carrascal y Raso, Cañadas y Umbrías, Cabeza Hermosa, Rinconada, Cañada Varona, Soiana del Mojón Alto, Pradera, Umbría de los Eadrines, Nava, Altiflos, Cerro del Estepar y Chaparral de las Vaquerizas; linda: al Este, propiedades particulares de labor de los vecinos del pueblo; Oeste, monte del señorío de Melina, denominado Común de la Carrasca, en la jurisdicción de Rillo; Norte, dehesa de Santa Cecilia, monte público número 188 del catálogo, y Sur, término de la Torre, en la jurisdicción de Melina; mide unas 392 hectáreas, ocho áreas, y los atraviesa la carretera, camino de Rueda a la casa de las Tejeras, de Rueda a Valde-Jorguines, de Rueda a Rillo, de Rueda a la Virgen de la Carrasca y de Rueda a los Ajíbes y Santa Cecilia.

La primera de las fincas descritas se formó de la agrupación de las parcelas siguientes:

A.—Un terreno valdío, denominado Peña Horadada, de 461 fanegas, o sean 154 hectáreas, 61 áreas y 94 centiáreas; que linda: al Este, dehesa de Tortuera; Poniente, Torre de Miguel Bon; Sur, Vereda de Cubillejo del Sitio y Rueda, y Norte, propiedades de los vecinos del pueblo.

B.—Un monte llamado La Cabeza, situado al Este de Rueda, de 72 fanegas, o sean 23 hectáreas, 47 áreas y 80 centiáreas, que linda: Saliente, Sabarino Sanz; Oeste, herederos de varios vecinos; Sur y Norte, herederos de D. Joaquín Montesano; tiene encina y algo de roble.

La segunda finca descrita se formó de la agrupación de las parcelas siguientes:

C.—Un terreno valdío, denominado Mojón Alto, de 429 fanegas, o sean

143 hectáreas, 88 áreas y 66 centiáreas, que linda: Saliente, dehesa de Santa Cecilia; Poniente, Soiana de Los Ajíbes; Mediodía, Torre de Miguel Bon, y Norte, comunes del señorío de Melina.

D.—Otro terreno valdío, denominado Soiana de los Ajíbes, de 648 fanegas, o sean 221 hectáreas, 41 áreas y 36 centiáreas, que linda: Saliente, Mojón Alto; Mediodía, Torre de Miguel Bon; Poniente y Norte, comunes.

E.—Otra terreno valdío, llamado Collado del Cerro del Estepar, de 56 fanegas, o sean 18 hectáreas, 78 áreas y 21 centiáreas, linda: al Este, propiedades de los vecinos del pueblo; Mediodía, dehesa de Santa Cecilia; Poniente y Norte, Entredicho de cuatro pueblos.

Expresadas fincas fueron cedidas al Ayuntamiento de Rueda por todos los vecinos de este pueblo.

En su consecuencia, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los descendientes y herederos de Nicanor López García, Luis Ramiro Abanades, Hilarión Moreno Abanades, Román Barra Hombros, Evaristo Sanz Herranz, Fernando López García y demás vecinos de Rueda a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, por término de ciento ochenta días, haciéndoles saber que para la práctica de la información testifical ofrecida por el actor se han señalado las once horas del día 26 de Enero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Al mismo tiempo, y a los fines prevenidos en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, para que comparezcan en el expediente de dominio de que se trata dentro del expresado término de ciento ochenta días, si quieren alegar su derecho.

Dado en Melina de Aragón a 24 de Diciembre de 1929.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.—El Secretario judicial, Licenciado, Julio Martín.

X-235

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que el Procurador don Blas Santos Franco, en nombre y representación de doña Carolina Rodríguez Martín, mayor de edad, viuda y vecina de Cáceres, ha acudido a este Juzgado promoviendo demanda, que le ha sido admitida, en la que alega que don José Rodríguez Martín, hijo de Francisco y de Catalina, natural y vecino de Tejares, falleció en este pueblo el 20 de Marzo de 1905, habiéndose casado en segundas nupcias con doña Josefa Palacios Avedillo, bajo testamento otorgado en esta ciudad el 8 de Febrero de 1889 ante el Notario que fué de la misma, don Agustín Beilo y Bayle, en el que instituyó por únicos y universales herederos a los hijos que procrease de su matrimonio con la doña Josefa, y a ésta

en caso de morir sin sucesión, pasando, al fallecer dicha señora, los bienes que el testador hubiere heredado, si algunos quedasen, a los parientes más inmediatos de éste, por partes iguales; y no habiendo tenido descendientes al testador y muerto la doña Josefa Palacios, a su representada, hermana de doble vínculo del causante, le correspondían los bienes quedados, y solicita se la declare única y universal heredera de don José Rodríguez, como más próxima pariente.

Lo que se hace público y se llama a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Salamanca a 24 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.—El Juez, Antonio Jaramillo. X-247

JUZGADO MUNICIPAL DE GANAME

El señor don Francisco Huertas González, Juez municipal de este pueblo, en providencia de esta fecha, a virtud de demanda de acto de conciliación que se sigue en este Juzgado bajo el número 1 del año actual, a instancia de doña Catalina Paniagua Plaza, de esta vecindad, contra don Desiderio Herán Huertas, vecino que fué de esta localidad y hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos del artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento civil, al demandado don Desiderio Herán Huertas, por no constar el actual domicilio y paradero del mismo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, Plaza, 1, el día 1 de Abril próximo, a las catorce horas, acompañado de un hombre bueno, a la celebración del correspondiente acto de conciliación, instado por la doña Catalina Paniagua, para que, confesándose autor del esturpo de su hija menor de edad, Tránsito Puente Paniagua, reconozca legalmente como hijo suyo al niño nacido el día 2 del pasado mes de Noviembre de 1923, que fué inscrito en el Registro civil de este Juzgado con el nombre de Miguel, el día 4 del mismo mes; que indemnice a su dicha hija Tránsito, en la cantidad de 20.000 pesetas, y se obligue y comprometa a abonar, en conceptos de alimentos para el hijo, la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos diarios, desde que nació hasta que llegue a la mayor edad, cantidad que abonará por mensualidades anticipadas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y que la presente cédula de citación sea insertada en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que sirva de citación en forma al don Desiderio Heras Huertas, ha expedido y firmo en Ganame a 14 de Enero de 1930.—El Secretario, Bernardo Martín.

X-236

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES Y ECLESIASTICOS

ESCALAFON de Oficiales segundos de Sala de Audiencias provinciales, rectificado en 31 de Diciembre de 1929.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	AUDIENCIAS	FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO	FECHA DE LA POSESION DEL PRIMER CARGO	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	
1	D. Lope Pérez Matos	Avila	28 Septiembre 1889	22 Octubre 1889	40	2	8	
2	Juan Esteban López	Salamanca	11 Agosto 1890	27 Agosto 1890	39	4	8	Abogado.
3	Manuel Gofhard Idoxi	Thfragona	20 Agosto 1898	26 Septiembre 1898	31	8	4	
4	Ramón Medina Atienza	Córdoba	28 Mayo 1905	8 Julio 1905	24	8	27	
5	Mariano San José Martí Sanz	Palencia	11 Mayo 1909	16 Mayo 1909	20	11	18	Abogado reingresado como excedente.
6	Francisco Llanos Jimenez	Murcia	28 Abril 1913	4 Mayo 1912	17	0	26	Abogado.
7	José María San Agustín Mur	Huesca	27 Junio 1913	4 Julio 1913	16	7	26	
8	Manuel Peña Romero	Cádiz	7 Agosto 1913	12 Agosto 1913	16	6	18	
9	José Gutiérrez de los Ríos	Córdoba	13 Agosto 1913	16 Agosto 1913	16	6	14	
10	Arturo Bellido de la Cruz	Málaga	13 Agosto 1913	1 Septiembre 1918	16	6		Abogado.
11	Francisco de las Patras Ruiz	Jaén	18 Octubre 1913	21 Octubre 1913	16	4	9	
12	Francisco Valcárcel Benavides	Almería	2 Julio 1914	22 Julio 1914	15	7	23	
13	Manuel Guardiola Martí	Alicante	14 Julio 1914	30 Julio 1914	15	7	1	Abogado.
14	Claudio Gutiérrez Sánchez	Cádiz	5 Octubre 1914	10 Octubre 1914	15	4	20	
15	José Brivea del Pozo	Cuenca	7 Noviembre 1914	11 Noviembre 1914	15	3	19	
16	Martín Robador Ortiz	Bilbao	18 Febrero 1916	1 Marzo 1916	15			
17	Ramón Montenegro Pardo	Lugo	6 Julio 1915	4 Agosto 1915	14	6	26	
18	Francisco Julio Murcia Conejo	Toledo	27 Noviembre 1915	3 Diciembre 1915	14	2	27	
19	Pablo Antón Velasco	Segovia	22 Septiembre 1916	3 Octubre 1916	13	4	27	
20	Rafael Ramírez Serrano	Málaga	14 Septiembre 1917	27 Septiembre 1917	12	6	8	Abogado.
21	Daniel Barros Pinto	Gerona	20 Noviembre 1918	2 Diciembre 1918	11	2	28	
22	Rafael González Antea	Córdoba	9 Agosto 1919	16 Agosto 1919	10	6	17	Abogado.
23	Ramón Rodríguez Pons	Gastellón	8 Enero 1920	23 Enero 1920	9	11	9	Abogado.
24	Rafael Alba Raba	Santander	6 Marzo 1920	9 Marzo 1920	9	11	21	
25	Joaquín Huéna Campos	Jaén	19 Mayo 1920	12 Junio 1920	9	7	18	
26	Saturnino Aparicio de la Iglesia	Zamora	7 Agosto 1920	12 Agosto 1920	9	6	18	
27	Antonio López Laguna	Cádiz	14 Noviembre 1922	22 Noviembre 1922	0	3	8	
28	Nicolás Jiménez Olvera	Badajoz	9 Enero 1923	15 Enero 1923	7	1	15	
29	Julio Casoria Salmerón	Málaga	6 Abril 1923	24 Abril 1923	6	10	16	
30	Manuel Molero Herrera	Málaga	6 Abril 1923	14 Abril 1923	6	10	16	
31	Manuel Perales Bernisfo	Teruel	20 Octubre 1923	28 Noviembre 1923	6	2	2	
32	José Osuna Lanza	Jaén	29 Febrero 1924	17 Marzo 1924	6	11	13	Abogado.
33	Francisco Segade del Hoyo	Ciudad Real	6 Mayo 1925	12 Mayo 1925	4	9	13	
34	Emilio Onteda Quintana	Ponfevedra	20 Junio 1925	25 Junio 1925	4	8	5	
35	José López Sánchez	Toluán	1 Julio 1925	12 Agosto 1925	7	4	10	
36	Jesús Pértiga Asúa	Bilbao	8 Noviembre 1925	6 Noviembre 1925	4	3	21	Abogado.
37	Antonio Mateos Rosique	Murcia	10 Diciembre 1925	18 Marzo 1926	4	3	19	
38	José Sánchez Romero	Murcia	14 Abril 1926	17 Abril 1926	9	10	18	
39	Elias El Díaz de Serralde y Ortuño	Vitoria	19 Mayo 1926	12 Junio 1926	3	9	18	Abogado.
40	Peregrino Rodríguez Sarmento	León	29 Septiembre 1926	9 Octubre 1926	3	4	21	Abogado.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	AUDIENCIAS	FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO	FECHA DE LA POSESIÓN DEL PRIMER CARGO	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	
41	D. José Aller Ponce.....	Badajoz	23 Junio 1927.....	25 Junio 1927.....	2	—	8 — 5	Abogado.
42	Ignacio Palomo Rodríguez.....	Badajoz	8 Febrero 1928.....	11 Febrero 1928.....	2	—	— 19	
43	José Infante Díaz.....	Huelva	30 Marzo 1928.....	11 Abril 1928.....	1	—	10 — 19	
44	Mauro Sánchez Hernández.....	Santa Cruz de Tenerife.....	25 Abril 1928.....	15 Mayo 1928.....	1	—	9 — 15	
45	Valeriano Peña González.....	Bilbao	27 Octubre 1928.....	30 Octubre 1928.....	1	—	4 — 3	
46	Severiano García Crespo.....	Logroño	15 Diciembre 1928.....	27 Diciembre 1928.....	1	—	2 — 4	
47	Manuel Martínez Cabrera.....	Tetuán	1 Enero 1929.....	1 Enero 1929.....	1	—	6 — 3	
48	Antonio Piteiro Tejero.....	Orense	23 Marzo 1929.....	22 Abril 1929.....	2	—	8 — 3	
49	Victoriano Rodríguez Granja.....	Guadalajara	24 Abril 1929.....	4 Mayo 1929.....	2	—	7 — 27	
50	Rosario Goñi Iribarri.....	San Sebastián.....	25 Mayo 1929.....	31 Mayo 1929.....	1	—	7 — 1	
51	Miguel Plensa Vilella.....	Lérida	25 Mayo 1929.....	1 Junio 1929.....	2	—	7 — 3	
52	Alfredo Llorente Melendo.....	Soria	29 Mayo 1929.....	3 Junio 1929.....	2	—	6 — 27	
53	Manuel Gutiérrez López.....	Málaga	26 Agosto 1929.....	9 Septiembre 1929.....	2	—	3 — 21	

EXCEDENTES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	FECHA DE LA POSESIÓN	FECHA DE LA EXCEDENCIA	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	
1	D. Francisco Miranda Pascual.....	16 Enero 1897.....	25 Enero 1897.....	7 Noviembre 1914.....	16	—	1 — 28	Abogado.
2	José Taboada Diéguez.....	15 Octubre 1907.....	30 Octubre 1907.....	15 Febrero 1921.....	13	—	3 — 15	
3	Emilio Jiménez Soubirón.....	18 Diciembre 1914.....	2 Enero 1915.....	6 Julio 1916.....	2	—	6 — 4	
4	Luis de Castro y Correa.....	28 Diciembre 1914.....	9 Enero 1915.....	3 Abril 1918.....	3	—	9 — 6	
5	Manuel Cabral Pinto.....	16 Enero 1915.....	16 Enero 1915.....	1 Marzo 1921.....	6	—	1 — 15	
6	José Planas Tovar.....	27 Noviembre 1915.....	7 Diciembre 1915.....	2 Septiembre 1924.....	8	—	8 — 25	
7	Enrique Peláez Maspóns.....	2 Agosto 1916.....	2 Agosto 1916.....	9 Junio 1917.....	2	—	10 — 7	
8	Pedro Pinar Múltedo.....	19 Febrero 1917.....	22 Febrero 1917.....	29 Marzo 1924.....	7	—	3 — 5	
9	Antonio Castro Tamayo.....	15 Febrero 1917.....	6 Marzo 1917.....	30 Agosto 1920.....	3	—	1 — 5	
10	Ramón Invarre e Izaguirre.....	15 Julio 1918.....	20 Julio 1918.....	11 Agosto 1920.....	2	—	3 — 21	
11	José María Domínguez Nieto.....	30 Noviembre 1918.....	4 Diciembre 1918.....	29 Julio 1921.....	2	—	1 — 25	
12	Luis Fernández Cid Sotelo.....	13 Febrero 1919.....	19 Febrero 1919.....	1 Diciembre 1924.....	5	—	9 — 11	
13	Miguel Sánchez de la Campa.....	18 Diciembre 1919.....	28 Febrero 1919.....	25 Febrero 1921.....	2	—	3 — 3	
14	Joaquín Marquina Tévar.....	20 Febrero 1919.....	10 Marzo 1919.....	30 Septiembre 1925.....	6	—	6 — 20	
15	Francisco Ruiz de Mora Ruiz.....	8 Mayo 1919.....	13 Mayo 1919.....	26 Septiembre 1924.....	5	—	4 — 13	
16	Egberto Méndez Baamonde.....	22 Abril 1921.....	18 Mayo 1921.....	17 Agosto 1926.....	5	—	2 — 23	
17	Tomás Bryan Tejón.....	21 Mayo 1921.....	1 Junio 1921.....	30 Diciembre 1927.....	6	—	7 — 3	
18	Augusto Abarca Morales.....	19 Julio 1921.....	23 Julio 1921.....	1 Diciembre 1924.....	3	—	4 — 8	
19	José Barrachina Carrascosa.....	21 Julio 1921.....	5 Agosto 1921.....	13 Octubre 1924.....	3	—	2 — 8	
20	Francisco Guerrero Guerrero.....	6 Abril 1923.....	14 Abril 1923.....	8 Enero 1924.....	2	—	8 — 24	
21	Hdefonso Pazos Cid.....	12 Diciembre 1925.....	17 Diciembre 1925.....	2 Julio 1928.....	2	—	6 — 15	
22	Ignacio Grassa Lozano.....	30 Enero 1926.....	1 Marzo 1926.....	26 Marzo 1926.....	2	—	3 — 26	
23	Luis González Besada.....	8 Septiembre 1928.....	2 Octubre 1928.....	5 Noviembre 1928.....	1	—	1 — 3	
24	Vicente Moreno Rubio.....	26 Enero 1929.....	26 Febrero 1929.....	30 Marzo 1929.....	1	—	1 — 4	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y y 63 del de Marina.

554

ALCALDE, Angel; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Pignatelli, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.279 de 1929.

555

AREVALILLO, Encarnación; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 25, primero centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal de distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y vejación, bajo el número 2.884 de 1929.

556

ARMICADA GOMEZ, Celia; de veintiséis años, soltera, profesión sus labores, natural de Santiago de Compostela (Coruña), hija de Manuel y Baldomera, que dijo vivir en Madrid, Camino de la Fuente del Berro, número 53, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.498 de 1929.

557

BLANCO, María Luisa; que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 41, cuarto segundo, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once y media de su mañana,

ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.526 de 1929.

558

BRAVO ENRIQUEZ, Remedios; de veinticuatro años, casada, vendedora de frutas, natural de Madrid, hija de Alfonso y de Isabel, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones, bajo el número 2.374 de 1929, así como para ser constituida arrestada en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

559

BURKCHALTER Y ROBERT, Enrique; de treinta y dos años, casado, ingeniero, natural de Suiza, que dijo vivir en Madrid, glorietta de Atocha, número 4, Hotel Nacional, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.715 de 1929.

560

CAMPUZANO DOMINGUEZ, Celestino, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), hijo de Celestino y Telosfora, que dijo vivir en la calle de Santiago Mansanao, número 15, cuarto principal y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por jugar a los prohibidos, bajo el número 2.607 de 1929.

561

GARCER CIRIA, Maquet; de sesenta y dos años, cesante, natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Josefa, que dijo vivir en la calle de Galiana número 5, cuarto bajo, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.777 de 1929.

562

GARCER DIDIER, D. Mariano de;

de cuarenta y cinco años, casado, natural de Málaga, Ingeniero, que dijo vivir en Madrid, calle Claudio Coello, número 50, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.682 de 1929.

563

CARO BEBIA, Servando; de veintinueve años, casado, chofer, natural y vecino de Madrid, hijo de Gregorio y Soledad, que dijo vivir en la calle de la Manzana, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 2.970 de 1929.

564

CASTILLO, Antonio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de las Navas, número 11; comparecerá el día 11 del mes de Febrero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra el mismo bajo el número 954 de 1929.

678

565

CORDERO GARCIA, Engracia; de treinta y cuatro años, casada, natural de Montearagón (Toledo), que dijo vivir en Madrid, calle de Cartagena, número 128, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por hurto y malos tratos, bajo el número 1.674 de 1929.

566

CRUZADO REVUELTA, María Asunción; de veintidós años, soltera, natural de Ciempozuelos (Madrid), hija de Juan y de Valentina, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos, bajo el número 2.077 de 1929, así como para ser constituida arrestada en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

567

CHACON VALVERDE, Josefa; de diez y ocho años, soltera, natural

Pliego (Murcia), sirvienta, hija de Antonio y Catalina, que dijo vivir en la calle de Valentin Aguirre, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.485 de 1929.

568

DIAZ MORENO, Patrocinio; de treinta y un años, casado, jornalero, natural de Cobejar (Toledo), hijo de Domingo y de Gregoria, que dijo vivir en Madrid, calle de Gabriel Lobo, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.820 de 1929.

569

DIAZ SANCHEZ, Leocadio; de veintisiete años, conductor del carro número 2.969 M., cuyas demás circunstancias personales constan de autos, que dijo vivir en la carretera de Valencia, número 22, Puente de Valdecasos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.609 de 1929.

570

DOMINGUEZ MENDEZ, Modesto; de treinta y dos años, casado, representante, natural de Ibarra, hijo de Modesto y Amadora, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por amenazas, bajo el número 2.552 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que se le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo, le pagará el perjuicio a que haya lugar.

571

DUEÑO del automóvil número 25.976 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Castro, número 24, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.761 de 1929.

572

ERGUDO GARCIA, Petra; de veintitrés años, soltera, sirvienta, hija de

Nicasio y Valcatina, natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), que dijo vivir en la calle de Castelar, número 18, hotel; comparecerá en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, sito en la calle de Belén, número 2, para serla entregada la sortija de su propiedad, y que dió para su arreglo a Mariano Romero Bosch.

573

ESPOSA de Angel Alcalde, que se llama Petra; cuyas demás circunstancias personales constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Pignatelli, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.279 de 1929.

574

ESPOSA de Juan Muñoz, que se llama Prudencia; de treinta y tres años, casada, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Luis Cabrera, número 4, bajo, en concepto de huésped, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.597 de 1929.

575

FERNANDEZ DURAN, don Manuel; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del General Oza, número 21, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 2.796 de 1929.

576

GARCIA BLANCO, Eusebio; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el Pasaje de Doña Carlota, número 12 provisional, barrio de Barroñedo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.454 de 1929.

577

GARCIA GOMEZ, Franco; de diez y nueve años, soltero, chauffeur, natural de Bocigas (Valladolid), hijo

de Pablo y de Delfina, que dijo vivir en la calle de Francisco Calvo, número 12, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.638 de 1929.

578

GARCIA GONZALEZ, Victoria; de treinta y cuatro años, casada, sus labores, natural de La Isabela (Guadalajara), hija de Alejandro y Juana, que dijo vivir en la carretera de Valcávaro, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.930 de 1929.

579

GOMEZ DE LA RANJA, D. Enrique; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Diego de León, número 29, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 5 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.934 de 1929.

580

GUERRERO GARCIA, Pascual; de cuarenta años, casado, natural de Sevilla, que dijo vivir en Madrid, calle de Béjar, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.492 de 1929.

581

HEBRALZ VILLANVERDE, Serapio; de veintin años, soltero, jornalero, natural de Huerta Palayo (Guadalajara), hijo de Felipe y de María, que dijo vivir en la calle del General Margallo, número 3.619, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.586 de 1929.

582

IZQUIERDO ESCABIAS, Manuel; de veintitrés años, soltero, paradero

natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), hijo de Juan y de Carolina, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 1.587 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

583

IZQUIERDO ESCABIAS, Mateo; de veintiséis años, casado, chofer, natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), hijo de Juan y de Carolina, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 1.587 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

584

IZQUIERDO RAMERO, Juan; de sesenta y dos años, casado, jornalero, natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 1.587 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

585

JIMENEZ RUIZ, Dominga; de cuarenta y cuatro años, viuda, sus labores, hija de Eusebio y de Vicenta, natural de Guadalajara, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 18, entresuelo, letra A, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.526 de 1929.

586

JIMENEZ VEGA, Julián; de diez y ocho años, soltero, pintor, natural y vecino de Madrid, hijo de José y de Brígida, que dijo vivir en la calle de

Hernani, número 18, segundo, derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales, bajo el número 2.992 de 1929.

587

LOECHES SOLER, Rosario; de veintidós años, soltera, natural de Madrid, hija de Enrique y de Ana, que dijo vivir en Tejar de la viuda de Manuel García, cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.738 de 1929.

588

LOPEZ ROJO, Eulogio; de diez y ocho años, soltero, natural de Valladolid, hijo de Alejandro y María, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, número 865 de 1929; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

589

MAHLO LOPEZ, Jacinto; de treinta y dos años, soltero, albañil, natural de Béjar (Salamanca), hijo de Rafael y de María, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.832 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

590

MANZANO SOSTE, Gerardo, de treinta y nueve años, casado, chofer, natural de Santander, hijo de Benito y Elena, que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 111, cuarto bajo centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 2.804 de 1929.

591

MARQUEZ SOUZA, Manuel; de treinta y nueve años, casado, chofer, natural de Viana de Castelo (Portugal), hijo de Manuel y Juana, que dijo vivir en Madrid, calle de Juan Dague, número 37, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.680 de 1929.

592

MARTIN, Teodoro; conductor de automóvil número 25.976 M., cuyas demás circunstancias personales no constan, de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Castro, número 24, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.764 de 1929.

593

MARTIN GABRIEL, Vicente; de diez y ocho años, soltero, empedrador, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Patoma, número 32, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.401 de 1929.

594

MARTINEZ AMORES, Indalecio; de cuarenta años, casado, industrial, natural de Bioga (Albacete), que dijo vivir en Madrid, calle de Donoso Cortés, número 28, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto y malos tratos, bajo el número 1.674 de 1929.

595

MORALES, José; conductor de automóvil taxímetro número 27.927 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, Ribera de Guadalupe, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.120 de 1929.

596

MORALES GIL, Modesto; de cincuenta y dos años, casado, jornalero, natural de Galapagar (Madrid), hijo de Jacinto y de Joaquina, que dijo vivir en el paseo de Extremadura, números 29 y 31, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.705 de 1929.

597

MORENO CORDOBA, Florencio; de treinta y un años, casado, natural y vecino de Madrid, conductor del automóvil número 26.709 M., que dijo vivir en la calle de Francisco Silvela, número 86, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.204 de 1929.

598

MUÑOZ, Juan; de veintinueve años, casado, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Luis Cabrera, número 4, bajo, en concepto de huésped, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.597 de 1929.

599

MUÑOZ GONZALEZ, María; de veintidos años, soltera, sus labores, natural de Sevilla, hija de Juan y de Juana, que dijo vivir en Madrid, calle de Castelló, número 125, cuarto entresuelo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.582 de 1929.

600

MUÑOZ HERNANDO, Marcelino; de treinta y tres años, casado, natural de Jadraque (Guadalajara), hijo de Lucas y Epifania, que dijo vivir en Madrid, calle de Doña Urraca, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.995 de 1929.

601

ORTEGA PEINADO, Juan; de vein-

tiséis años, casado, "chauffeur", hijo de Epifanio y María, natural de Calera de Puerto Cristo (Jaén), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 674 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

602

PACINE MARTINEZ, Eduardo; de diez y ocho años, soltero y natural de Madrid, volquetero, hijo de Eduardo y de Josefa, que dijo vivir en la calle de Martínez Campos, número 2 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.243 de 1929.

603

PALOMO, José María; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 25, cuarto primero centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y vejación, bajo el número 2.884 de 1929.

604

PASCUAL ROJO, Jesús; dueño del automóvil número 30.082 M. s.p., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Garfía de Paredes, número 18, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.763 de 1929.

605

PASQUER DE CARCER, doña Elena; de cuarenta y cinco años, hija de Romualdo y de Magdalena, natural de Méjico, que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 50, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.682 de 1929.

de faltas por lesiones, bajo el número 2.682 de 1929.

606

PAZ, Loreto de la; de cincuenta años, soltera, natural de Valladolid, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 30, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por faltas contra el orden público, bajo el número 2.593 de 1929.

607

PEREZ, Otero; conductor del carro número 748, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del Tesoro, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.761 de 1929.

608

PEREZ DE CASTRO, D. Evaristo; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Padilla, número 133, entresuelo, letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.819 de 1929.

609

PEREZ FERNANDEZ, Joaquín; de veintiocho años, soltero, chofer, súbdito portugués, que dijo vivir en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.976 de 1929.

610

PETRALANDA ECHEVARRIA, Leandra; de cuarenta y cuatro años, viuda, hija de Tomás y de Eusebia, natural de Dima (Vizcaya), que dijo vivir en Madrid, calle de Pignatelli, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por

malos tratos, bajo el número 2.279 de 1929.

614

ROCA DEULODER, Camilo; de veinte años, soltero, hijo de Pedro y de Clara, natural de Gerona, Maestro nacional y Aspirante de la escala activa de Telégrafos, que dijo vivir en Madrid, calle de la Colegiata, número 5, tercero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.673 de 1929.

612

RODRIGUEZ, Evaristo; conductor del automóvil número 3.617 P. O., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, Avenida de Pi y Margall, número 7, Hotel Coruñesa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.817 de 1929.

613

RODRIGUEZ DE LA PUENTE, Darío; dueño del automóvil número 3.617 P. O., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, Avenida de Pi y Margall, número 7, Hotel Coruñesa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.817 de 1929.

614

RUIZ CANOVAS, Antonio; conductor del taxímetro número 15.162, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Embajadores, número 103, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.717 de 1929.

615

SANCHEZ LOPEZ, Emilia; de veintisiete años, viuda, natural de Caravaca (Murcia), que dijo vivir en el Pasaje de doña Carlota, número 12, provisional, Barrio de Ibarrondo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once y media de su mañana, ante

el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.454 de 1929.

616

SANCHEZ PERDONES, Restituto; de treinta y cinco años, casado, jornalero, que dijo vivir en Madrid, calle de Cartagena, número 128, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto y malos tratos, bajo el número 1.674 de 1929.

617

SAUJO, D. Francisco; dueño del auto taxímetro número 27.127 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Guillermo Osuna, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.120 de 1929.

618

VELASCO, Vicenta; dueño del automóvil número 16.597, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 46, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.638 de 1929.

619

VERA SANCHEZ, Eusebio de la; de cincuenta y un años, casado, jornalero, hijo de José y de María, natural de El Escorial (Madrid), que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 5, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Febrero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 2.871 de 1929.

620

BAÑOS FERNANDEZ, Manuel; hijo de Pablo y de Rosa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Hipódromo, 6 (Cuatro Caminos); comparecerá el día 28 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 142, instruido contra el mismo.

621

CANENCIA SANCHEZ, José; hijo de Mateo y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 14, principal derecha; comparecerá el día 25 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y maltrato, con el número 4.092, instruido contra Luis Jimeno.

622

GOLANO ROSELL, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 28 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 142, instruido contra Manuel Baños.

623

GARCIA GONZALEZ, Cándido; hijo de José y de Isabela; domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 10, primero; comparecerá el día 25 de Marzo, a las doce ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 4.079, instruido contra el mismo.

624

GARCIA HERNANDEZ, Encarnación; hija de Antonio y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Arganzuela, número 11, bajo; comparecerá el día 25 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 4.102, instruido contra la misma y otra.

625

GONZALEZ NORUGA, Vicente; hijo de Francisco y de Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo del Prado, 36, tercero derecha; comparecerá el 25 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 4.090, instruido contra el mismo y otro.

626

HURTADO DE ZALDIVA, Manuel; hijo de Fernando y de María; domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Palace; comparecerá el día 25 del próximo Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distri-

to del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 3.924, instruido contra Edmundo Mouscinen.

627

JIMENEZ TRIFON, Florencio de la Paz; hijo de Trifón y de Lorenza; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11; comparecerá el día 25 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del Distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 4031, instruido contra el mismo.

628

KENIGMAN, Marciano; hijo de Beusion y de Bucha; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paz, número 7, segundo izquierda; comparecerá el día 25 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por rifa y escándalo con el número 4.103, instruido contra el mismo y otro.

629

REAL GABRIEL, Leoncio; domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su paradero; comparecerá el día 1 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 145, instruido contra el mismo.

630

MONTOYA MEDINAVIEHA, Pedro; hijo de Pedro y de Pascuala; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 4, primero izquierda; comparecerá el día 25 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 4.111, instruido contra Antonio Trujillos.

631

MOUSCINEN THIENY DELONCHE, Edmundo; hijo de Edmundo y de Constanca; domiciliado últimamente en Madrid, Palace Hotel; comparecerá el día 25 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 3.924, instruido contra el mismo.

632

ORTEGA VILLAMEDIEL, Florencia; hija de Mariano y de Jenara; domiciliada últimamente en la carretera de San José, número 5 (Ventas); comparecerá el día 25 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 4.080, instruido contra el mismo.

633

PIRO CONDE, Joaquín; hijo de Francisco y de Elisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 30, segundo, izquierda; comparecerá el día 25 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 4.090, instruido contra el mismo y otros.

634

VELAZQUEZ GILIAN, Felipe; hijo de Manuel y de Teodomira; domiciliado últimamente en Madrid, Santa Margarita, número 28; comparecerá el día 25 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto y maltrato con el número 4.106, instruido contra el mismo.

635

ALONSO GARCIA, Manuel; de veintiseis años, soltero, jornalero, vecino de Robledo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, en el plazo de cinco días, con el fin de prestar declaración, como testigo, en el sumario que se sigue con el número 128 del pasado año por delito de hurto; apercibido que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

636

BONNET RENCE, Marcelle; domiciliada últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital, para ser oída en causa por robo, número 1 de 1930, instruida por denuncia de Pedro Lagoutte contra la citada Marcelle.

63

COBADO GARCIA, Pedro; de años cuarenta y cinco años, de regular estatura, barba algo canosa, tratante de ganado, que se dedica a recorrer las ferias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que en 19 de Octubre último, y en la feria de Jaén, vendió al vecino de La Carolina Juan José Moreno Carmona un mulo de dos años y medio, 1,45 metros de alzada, pardo raza española, raya de

mulo cruzada, con el bierro del Fénix Agrícola V-4 en la pata izquierda y S P M. enlazadas, en cadera izquierda; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, con objeto de recibirle declaración, en concepto de inculpado; con la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo al derecho; así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 219 del pasado año sobre hurto de cas ballerías.

638

COBO SAIZ, Juan; domiciliado últimamente en Valencia, avenida del Puerto, 127; comparecerá el día 8 de Febrero, y hora de las diez y media, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, y Secretaría de la Sala del Sr. Cisneros, con el fin de asistir, como testigo, al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Chelva, con el número 56 de 1928, contra Benito Muñoz Hernández, por lesiones.

639

FRANCH, Neber; cuyas demás circunstancias se ignoran, de nacionalidad extranjera, últimamente representante de la Sociedad anónima Trust Mecanográfico, de Barcelona, y tenía su domicilio en la Rambla de Cataluña, 13; en méritos del sumario que se instruye en el Juzgado de Trocadero, por estafa, con el número 28 del pasado año, comparecerá en el mismo para ser oído, en término de diez días, pues de otro modo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

640

GRANADOS PINTOR, Ramón; viudo de Isabel Rodríguez Estévez y padre de la ofendida Isabel Granados Rodríguez, domiciliado últimamente en Albondón y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado municipal de Albondón el día 27 de Enero, y hora de las diez, a la celebración del juicio de faltas contra Fernando Jiménez sobre maltrato de obra a la Isabel Granados, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que, de no comparecer, se procederá con arreglo al derecho.

641

PALANI PUIG, José; domiciliado últimamente en Perpignan (Francia); comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona (Palacio de Justicia), Secretaría de D. Bienvenido Pasco, para prestar declaración como testigo en causa que instruye dicho Juzgado con el número 525 de 1929, sobre hurto, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

181

642

SALAS PUY, Andrés; cuyo paradero se ignora; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá el día 22 de Enero, ante el Juzgado municipal de Manresa, sito en el paseo del Parque, para celebrar juicio de faltas en méritos de juicio que se le sigue por hurto de cocaína.

155

643

TOMAS ESPIN, Blas; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, para hacerle entrega definitiva de los conejos que le fueron sustraídos en causa instruida contra Justo Felipe Tejada sobre robo.

203

644

ARRIBAS POLO, Silverio; de treinta y tres años soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ayllón y Domínguez, letra C; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por tentativa de suicidio, instruida por dicho Juzgado con el número 776-929.

54

645

ENRIQUEZ EXPOSITO, Pablo Julián; de treinta y tres años de edad, soltero, arriero, vecino de Montalbán, calle San José, número 7, y Antonio Gallardo Ujaque, de diez y siete años, soltero, jornalero, vecino de Puente Genil, calle Cuesta del Pósito, número 19, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pineda, con objeto de recibirles declaración en concepto de inculcados en el sumario que se instruye bajo el número 152 del año 1929, sobre hurto de caballerías; con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hayo lugar con arreglo a derecho.

69

646

FLORES HERNANDEZ, Juan José; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Valdepeñas, calle Margallo, número 1; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías bajo el número 115-928.

647

GARCÍA GUISBERT, Marcelino, (e) *Nomina*; cuyo domicilio se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en diligencias que se instruyen por lesiones de José García Medina.

24

647 bis.

GONZALEZ JIMENEZ, Antonia; de sesenta y dos años, soltera, domiciliada últimamente en Villarrobledo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de La Roda, para ser oída en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 94 de 1929; bajo los apercibimientos legales.

42

648

GONZALEZ JIMENEZ, Antonio; hijo de Antonia, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Villarrobledo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de La Roda, para ser oída en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 94 de 1929; bajo los apercibimientos legales.

44

649

LOPEZ MUÑOZ, Juan José; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Linares, calle Bailén, número 24; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 115 de 1928.

40

650

UGADO FRANCISCH, Manuel, y Pedro Farias Velasco, domiciliados últimamente, el primero, en Madrid, calle de la Madera, 7, y el segundo, en la calle de Lauria, 149, de Barcelona; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para practicar varias diligencias en causa por daños, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

61

651

USERO NAVARRO, José; domiciliado últimamente en Murcia, en Torregüera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 225 del año 1929, por el delito de lesiones a Juan Cobacho Pedreño.

64

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo

glo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 844 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

566

AGUADO PEREZ, Pablo; hijo de Martín y de Micaela, soltero, de veinticinco años de edad, jornalero, natural y vecino de Arganda del Rey, procesado en causa número 410 de 1929, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román de Sevilla, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

73

567

ARTERO RUBIO, Luis; hijo de Domingo y de Teresa, natural de Bédar (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Olesa, 36, bodega, procesado en causa número 537 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de apercibimiento de ser declarado rebelde.

11

568

BACHELLER CARRASCOA, Pío, y José Botella Fernández, Antonio; profesión del comercio, domiciliados últimamente en Madrid, procesados por estafa en causa número 150 de 1929; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

569

BORDEETAS Buset, Regina; natural y vecina de Zaragoza, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta años de edad, hija de Francisco y de Visitación, procesada por adulterio, causa número 117 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de don Manuel Serrano, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en auto fecha 26 de Noviembre último, apercibiéndola en otro caso de ser declarada rebelde.

83

570

CALDERON MARTOS, Alfonso; hijo de Alfonso y de María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión canarero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Montserrat, 6, fonda, procesado en causa número 293 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Salvador Solá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15

571

GAMACHO LOPEZ, Manuel; de veinteaños de edad, soltero, jornalero, hijo de Cristóbal y María de los Dolores, natural y vecino de Fuensanta de Martos, tuerto del ojo derecho, domiciliado últimamente en Fuensanta de Martos (Jaén), calle Villasa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por robo y uso de nombre supuesto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar. 78

572

CANDUA USO, Pascual; de profesión exportador de frutas, domiciliado últimamente en Añanar, Villarreal y Sagunto, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por estafa; comparecerá en término de cinco días en la prisión preventiva del partido de Tortosa, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en 19 de Octubre último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 76

573

COSO Y SANTAMARIA, Pedro José de; natural y vecino de Madrid, soltero, profesión dependiente, de dieciséis años de edad, hijo de Francisco y de Luz, domiciliado últimamente en la calle de García Paredes, número 17, procesado por hurto en causa número 294 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de don Juan León, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad. 49

574

CHOTARD MATHURIN, Joseph; hijo de José y de Josefina, natural de La Chapelle des Marais (Francia), de estado soltero, profesión comercio, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; Floridablanca, 88, primero, primera; procesado en causa número 28 de 1929, sobre robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10

575

EXPOSITO DE LA CRUZ, Manuel; hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad; procesado por sospechas de hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Córdoba—Izquierda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 27

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Novoa y Angeles Portilla Pedal, bajo el número 2.745 de 1929, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 8 de Enero de 1930, el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Antonio Novoa García y Angeles Portilla Pedal, cuyas demás circunstancias personales ya constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Novoa García a la pena de diez días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y debo absolver y absuelvo a Angeles Portilla Pedal, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Lledo. Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 9 de Enero de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Gómez Ruiz, bajo el número 2.453 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 4 de Enero de 1930, el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Rafael Gómez Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Gómez Ruiz a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese a éste la sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Lledo. Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 9 de Enero de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Rodríguez Freigo y Antonio Montero Ramírez, bajo el número 3.102 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 4 de Enero de 1930, el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Antonio Rodríguez Freigo y Antonio Montero Ramírez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez Freigo y a Antonio Montero Ramírez, a la pena de un día de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Lledo. Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 9 de Enero de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio de la Peña Hernández, bajo el número 2.522 de 1929, por escándalo con embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Enero de 1930; D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo con embriaguez contra Gregorio de la Peña Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio de la Peña Hernández a

la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se sobreseen libremente estas diligencias en cuanto a la falta de lesiones, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Esteban, bajo el número 2472 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Enero de 1930; D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Alejandro Esteban, cuyas demás circunstancias no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro Esteban a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo y a Benito Fernández Gómez esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Grande Sanz y José Villar Álvarez, bajo el número 2503 de 1929, por desobediencia y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Enero de 1930; D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia y vejación contra Francisco Grande Sanz y José Villar Álvarez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Villar Álvarez a la pena de 15 pesetas de multa por la falta de desobediencia; a la de seis días de arresto por la falta de vejación, y al pago de la mitad de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y absuelvo a Francisco Grande Sanz de todo lo que se sigue. La otra mitad de las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo Rodríguez Almenar, bajo el número 2380 de 1929, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Enero de 1930; D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Ricardo Rodríguez Almenar, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Rodríguez Almenar a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Luque Tirado, bajo el número 2439 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Enero de 1930; D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Antonio Lu-

que Tirado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Luque Tirado a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y devuélvase el reloj que consta de autos a su propietario Francisco Orsté Díez; y remítase la oportuna hoja al Registro central de Penados, una vez firme esta sentencia, y notifíquese la misma al penado y a Francisco Orsté Díez por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Enero de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—630

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Bautista Fernández, bajo el número 2135 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 11 de Diciembre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Juan Bautista Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Bautista Fernández a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia a María Marañón Oliva, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—103

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4019 del año 1929 por hurto, y contra Miguel Martínez Zapata, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Diciembre de 1929; D. Luis Tomás Baillo y Manso, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Martínez Zapata.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Martínez Zapata a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Martínez Zapata, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible). — V.º B.º: el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.869 del año 1929, por hurto, y contra Juan Gómez Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Diciembre de 1929; D. Luis Tomás Baillo y Manso, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Gómez Díaz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Gómez Díaz a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a que indemnice a Pablo Galán en la cantidad de 22 pesetas 75 céntimos, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Gómez Díaz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible). — V.º B.º: el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.032 del año 1929, por desobediencia, y contra Rosario Mondéjar Delgado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Diciembre de 1929; D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosario Mondéjar Delgado.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosario Mondéjar Delgado a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la denunciada Rosario Mondéjar Delgado, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.869 del año 1929, por escándalo y lesiones, y contra María Luisa García de la Llama, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Enero de 1930; D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Luisa García de la Llama.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Luisa García de la Llama a la multa de diez pesetas, que será efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la denunciada María Luisa García de la Llama, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible). — V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 4.044 del año 1929, por hurto, contra Germán San Eustaquio Expósito, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Enero de 1930; don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Germán San Eustaquio Expósito.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Germán San Eustaquio Expósito a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Germán San Eustaquio Expósito, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible). — V.º B.º: el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.991 del año 1929, por lesiones, contra Andrés Marcos Cascales y Angela Gallardo de la Banda, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Enero de 1930; don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Marcos Cascales, Angela Gallardo de la Banda y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Andrés Marcos Cascales, Angela Gallardo de la Banda, Rafael Garrido y María Ocaña, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel y por cuartas partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Andrés Marcos Cascales y Angela Gallardo, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.998 del año 1929, por estafa, contra Francisco Rodríguez Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Diciembre de 1929; don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Rodríguez Martín.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Rodríguez Martín, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a la multa de 20 pesetas, que

hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que indemnice a Milagros Bastos en la cantidad de 16,75 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baíllo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Rodríguez Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Enero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez, Luis Tomás Baíllo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.249 del año 1929, por vejación, contra Carmen Rincón Parralejo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1929; don Luis Tomás Baíllo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Rincón Parralejo.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Rincón Parralejo, a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baíllo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen Rincón Parralejo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Enero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez, Luis Tomás Baíllo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.023 del año 1929 por hurto y contra Luis Domingo Torres, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Diciembre de 1929; D. Luis Tomás Baíllo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Domingo Torres.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Domingo T-

rres a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baíllo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Domingo Torres, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Enero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Luis T. Baíllo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.242 del año 1929 por riña y escándalo, y contra María Juana García y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1929; D. Luis Tomás Baíllo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Juana García y Luis Gutiérrez Revuella.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Gutiérrez Revuella y María Juana García Martí a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 168 y siguientes del vigente Código penal y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baíllo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Juana García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Enero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Luis T. Baíllo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.970 del año 1929, por estafa y contra Tomás Calvo Alce, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1929; D. Luis Tomás Baíllo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Calvo Alce,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Calvo Alce a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y a la multa de 80 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que indemnice a Nicolás García en la cantidad de 80 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baíllo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Calvo Alce, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Enero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Luis T. Baíllo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.215 del año 1929 por ofensas a la moral y contra Flora Ilana Delgado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1929; D. Luis Tomás Baíllo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Flora Ilana Delgado.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Inocencio Treceño Sáiz y Flora Ilana Delgado a la pena de seis días de arresto a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y a la multa de 10 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en el artículo 179 del Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baíllo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Flora Ilana Delgado, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Enero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Luis T. Baíllo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.189 del año 1929 por hurto y contra Vicenta Valenzuela Durán y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1929; D. Luis Tomás Baíllo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vís-

las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicenta Valenzuela Durán y otra,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Encarnación Jiménez Olmedo y Vicenta Valenzuela Durán a la pena de quince días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la cárcel, y por mitad el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Vicenta Valenzuela Durán, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Enero de 1930.—El Secretario, José Baillesgar.—Visto bueno: el Juez, Luis Tomás Baillo.

JO—459

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 937 del año 1929, por escándalo, contra Antonio Martínez, Li Pa Gane y Li Pa Lunch, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Enero de 1930; D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Martínez, Li Pa Gane, Li Pa Lunch y Antonio Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Martínez Viores, Li Pa Gane, Li Pa Lunch y Antonio Muñoz Lech, a la multa de 10 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por cuartas partes de pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Antonio Martínez, Li Pa Gane y Li Pa Lunch, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.322 del año 1929,

por daños, y contra Marcial Palomino Urin, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Enero de 1930; D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marcial Palomino Urin,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcial Palomino Urin a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal; a que indannice a Concepción Carrasco en la cantidad de 10 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Palomino Urin, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.059 del año 1929, por hurto, y contra Antonia Vidal Cuenca y María García Luis, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Enero de 1930; D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia Vidal Cuenca y María García Luis,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Antonia Vidal Cuenca y María García Luis a la pena de diez días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la Cárcel, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Antonia Vidal Cuenca y María García Luis, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.153 del año 1929, por lesiones y daños, y contra An-

tonio Pérez Soto y Enrique Casalla, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Enero de 1930; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Pérez Soto y Enrique Casalla y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Pérez Soto a la pena de seis días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel por el artículo 820; a Joaquín de Quero Valdés y Enrique Casalla a la multa de 25 pesetas a cada uno por el artículo 836, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que éstos indemnizen a Fernando Cruz en la cantidad de 25 pesetas y por terceras partes las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Antonio Pérez Soto y Enrique Casalla, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible). V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.960 del año 1929, por hurto, y contra Diego Navarro Merlo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Enero de 1929; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso; Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Diego Navarro Merlo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Diego Navarro Merlo a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Alberto Molero Nadal, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Diego Navarro Merlo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora,

expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.077 del año 1929, por estafa, y contra José María Zarzosa, Manuel Castellanos y Juan López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Enero de 1929; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso; Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan José María Zarzosa, Manuel Castellanos y Juan López.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José María Zarzosa Alonso, Juan López Jiménez y Manuel Castellanos Ortega a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel, más a la multa de 10 pesetas, también a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que por terceras partes indemnicen a Eulogio Criado en la cantidad de cinco pesetas cincuenta céntimos y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José María Zarzosa, Manuel Castellanos y Juan López, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.015 del año 1929, por escándalo, y contra Vicenta Marín Azofa, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Enero de 1929; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso; Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan Vicenta Marín Azofa.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Vicenta Marín Azofa a la multa de 10 pesetas, que será efectiva en la forma estable-

cida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Vicenta Marín Azofa, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.097 del año 1929, por hurto, y contra Antonio Ruiz Jiménez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Enero de 1929; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso; Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Antonio Ruiz Jiménez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Ruiz Jiménez a la pena de quince días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel, a que indemnice a Filomena Vizeaino en la cantidad de 76 pesetas y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Carolina Alvarez, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Ruiz Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

JO—635

MADRID-CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Barcala, por lesiones, y señalada con el número 3.499 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Enero de 1930; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. José María Barnuevo Sandoval, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la

una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Josefa Barcala García,

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Barcala García a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 15 de Enero de 1930, El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, (ilegible).

JO—765

MADRID-INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.336, seguido en este Juzgado contra Pilar Medina Torres, por tentativa de estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 8 del mes de Enero y año de 1930, D. José Garzón y Carmena, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pilar Medina Torres.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Pilar Medina Torres publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID y declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pilar Medina Torres y a Venancio Moreno Aguilera, por ignorarse sus actuales domicilios y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 8 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.633, seguido en este Juzgado contra Rosa Urdina García, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 8 del mes de Enero y año de 1930, D. José Garzón y Carmena, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denuncia-

ciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosa Ureña García,

Fallo que debo condenar y condeno a Rosa Ureña García a la pena de quince días de arresto en la prisión de su sexo y pago de las costas del presente juicio, publicándose en la GACETA DE MADRID esta resolución para notificarla a la penada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Rosa Ureña García, por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de Enero de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.732, seguido en este Juzgado contra Julián Naranjo Cazorla y Gumersindo Sánchez Gómez, por malos tratos a Pilar Ruiz Portales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 8 del mes de Enero y año de 1930, D. José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Naranjo Cazorla y Gumersindo Sánchez Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Naranjo Cazorla y a Gumersindo Sánchez Gómez, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto en la Prisión celular y pago de la mitad de las costas cada uno, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificársela a la denunciante, por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pilar Ruiz Portales, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 8 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.514, seguido en este Juzgado contra Ricardo López Herrera y Bonifacio Moreno Olmedilla, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 8 del mes de Enero y año de 1930, D. José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del Distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo López Herrera y Bonifacio Moreno Olmedilla,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ricardo López Herre-

ra y a Dionisio Moreno Olmedilla, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Ricardo López Herrera y a Bonifacio Moreno Olmedilla, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 8 de Enero de 1930.—El Juez, José Garzón.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.424, seguido en este Juzgado contra Josefa Rosendo Humareda, por lesiones a Diego Ramos González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 27 del mes de Diciembre y año de 1929; D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Rosendo Humareda,

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Rosendo de Humareda, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto en la Prisión de su sexo y pago de las costas del presente juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificársela a la interesada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Josefa Rosendo Humareda, por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez suplente, Manuel García González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.178, seguido en este Juzgado contra Enrique Moreno González, por sustracción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 27 del mes de Diciembre y año de 1929; D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Moreno González,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Moreno González, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto en la Prisión celular y pago de las costas del presente juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificar-

le esta resolución, por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Enrique Moreno González y a doña Sagrario de la Vega y Sarriá, por medio de la Gaceta de Madrid, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez suplente, Manuel García González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.509, seguido en este Juzgado contra Antonio Castellano Juárez por atropello y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 27 del mes de Diciembre y año de 1929, D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Castellano Juárez,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Castellano Juárez, en rebeldía, a la pena de cuatro días de arresto y el pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en su domicilio; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID por ignorarse el actual domicilio y paradero del referido denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio Castellano Juárez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel García González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.700, seguido en este Juzgado contra Gregorio Vaquero Teso, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1929; D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Vaquero Teso,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Vaquero Teso, en rebeldía, a la pena de siete días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión celular, de esta Corte, y al pago de las costas del presente juicio, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID

por ignorarse el actual domicilio y paradero del referido denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Vaquera Taso, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1929.—El Juez, M. García González.—El Secretario (ilegible).

JO—526

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.451 del año 1929, por hurto, contra Antonio de la Montaña, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Diciembre de 1929; El Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio de la Montaña de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio de la Montaña, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, 60 pesetas de indemnización a Manuela Quintana Martínez, y al pago de las costas, remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Manuela Quintana Martínez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Antonio de la Montaña y a Manuela Quintana Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 18 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—V. B.: el Juez, Juan de Dios Dastis.

JO—461

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.457, seguido en este Juzgado contra Victor Prieto Valero, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 9 del mes de Enero y año de 1930; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias

de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Victor Prieto Valero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Victor Prieto Valero, a la pena de seis días de arresto en su domicilio y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Emilia Rivera Rodríguez y a Victor Prieto Valero, expido la presente en Madrid a 10 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—527

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.326, seguido en este Juzgado contra José López, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Enero de 1930; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José López a la pena de cinco pesetas de multa, que serán ingresadas en la Caja general de Depósitos; que abone 75 pesetas de indemnización y el pago de las costas del mismo declarando responsable civil al dueño del carro, Francisco Valdivia, caso de insolvencia de aquél, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado Ayuso."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a José López, expido la presente en Madrid a 3 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.413, seguido en este Juzgado contra Luis Pardo Penedo y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Enero de 1930; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Pardo Penedo y Joaquina Pérez Botejara.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Pardo Penedo y a Joaquina Pérez Botejara a la pena de seis días de arresto en su

domicilio, y el pago de las costas del juicio por mitad, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado Ayuso."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Luis Pardo Penedo y Joaquina Pérez Botejara, expido la presente en Madrid a 3 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—308

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.486, seguido en este Juzgado contra Victoria Martínez, por insultos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Enero de 1930; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Victoria Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Victoria Martínez a la pena de seis días de arresto en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado Ayuso."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Victoria Martínez, expido la presente en Madrid a 8 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—326

BENASAL

Don José Francisco Senmarté Monfort, Juez municipal de esta villa de Benasal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para los que aspiren a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Albocácer.

El número de habitantes de que consta este término municipal es de 2.541, según el último censo de población aprobado.

Benasal a 30 de Diciembre de 1929. El Juez municipal, José F. Senmarté.

JO—86

CASTRO DE REY

Don Clemente Egrova Quintana, Juez municipal de la villa de Castro de Rey y su término, en el partido y provincia de Lugo.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propie-

tario de este Juzgado por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días desde la publicación de este edicto, debiendo los concursantes atenerse a las prescripciones establecidas en el Real decreto de 29 Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año. Debiendo significar que el censo de población de este Municipio es el de 7.009 a 8.000 habitantes; y que los concursantes deben presentar sus solicitudes y documentación acreditativa de su derecho, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Lugo.

Dado en Castro de Rey a 28 de Diciembre de 1929.—Clemente Engrova.
JO—87

PUENTE-GENIL.

En diligencias, juicio verbal de faltas, por extravío de cna cartera que, entre varios documentos sin importancia, contenía un décimo del billete número 16.324, segunda serie, juzgada 21 Junio último, cuyo décimo resultó premiado con 50 pesetas, y que era propiedad de D. Francisco Relas Quintana, de esta vecindad, se

ha señalado para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio el día 12 de Febrero próximo, y hora de las tres de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado, calle Don Gonzalo, sin número, para cuyo acto se cita por medio de la presente a la persona que en uno de los días de Junio próximo pasado cobrase en la Administración de Loterías número 15, de Sevilla, el décimo de referencia, quien concurrirá provista de las pruebas de que intente valerse, y haciéndosele saber el derecho que le concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Puente-Genil (provincia de Córdoba) a 30 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—91

PUENTE DE VALLECAS

Don José Rodríguez Pérez, Secretario habilitado del Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 413 de orden del corriente año, por escándalo, contra Rafael Barranco Valle, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En el Puente de Vallecas a día 3 del mes de Diciembre de 1929. El señor Juez municipal propietario D. Cesáreo Polo, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Barranco Valle,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Barranco Valle a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Cárcel al efecto, y pago de las costas originadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Polo.”

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por dicho señor Juez D. Cesáreo Polo, celebrando audiencia pública.

Puente de Vallecas, 3 de Diciembre de 1929.—P. H. José Rodríguez.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación en forma a Rafael Barranco Valle, expido la presente en el Puente de Vallecas a 29 de Diciembre de 1929.—El Secretario, por habilitación, José Rodríguez.

JO—90